

BOLETIN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO II N°101 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, LUNES 11 DE ABRIL DE 2.016 EDICION DE 3 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETIN OFICIAL N° 101

Sección Administrativa:

Resolución N° 238... Pág. 2 y 3

DIRECCION BOLETIN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN N°: 238/2016.

VISTO:

El inicio del periodo lectivo Año 2.016; y.-

CONSIDERANDO:

Que, el transporte público de pasajeros provincial realiza el traslado de niños a los diferentes establecimientos educativos en forma gratuita;

Que, sin embargo existen escuelas rurales o alejadas de lugares de tránsito vehicular diario, en las cuales el transporte público no llega;

Que, esta situación no escapa al ejido municipal de San José de los Cerrillos (Las Palmas, La Blanca, etc.), por lo que padres de alumnos se dirigieron al Ejecutivo Municipal solicitando la intervención del Estado con el objeto de garantizar la asistencia de sus hijos a los establecimientos educativos;

Que, por lo expuesto y habiéndose concensuado entre Cooperadora Asistencial Municipal y el Dpto. Ejecutivo, se logro acordar que Cooperadora arrendaría las unidades de transporte y el Municipio colaboraría disponiendo la afectación de personal municipal prestando servicios como chóferes, como así también la provisión de combustible y cubrir cualquier gasto que haga a la normal prestación de servicios por parte de los vehículos afectados a tal fin;

Que, a tales fines corresponde facultar a Secretaria de Hacienda a efectuar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Ley N°: 7.534, en su Artículo 37 que establece: *Para el Municipio, la educación deberá ser un proceso de permanente respuesta al dinamismo social y sus exigencias. La educación o formación tenderá al desarrollo intelectual, profesional y físico de los niños, jóvenes, adultos y discapacidad, en una conformación plural en constante búsqueda de la justicia y la equidad. Evitando exclusiones injustificadas;*

Que, en virtud de lo expuesto se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1º: DISPONER, la afectación de dos (2) chóferes de la Planta de Personal de la Municipalidad de San José de los Cerrillos para prestar servicios en las unidades de transporte que alquila Cooperadora Asistencial destinados al traslado diario de alumnos a los establecimientos educativos del paraje La Falda, camino a los Vallistos, La Blanca y Las Palmas.

ARTICULO 2º: REALIZAR, a través de las oficinas correspondientes la provisión del combustible y otras necesidades que hagan a la normal prestación del servicio para realizar los viajes diarios de los escolares.

ARTICULO 3º: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a efectuar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a las partidas presupuestarias pertinentes.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los once (11) días del mes de Abril del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Graciela Yolanda Vega